



INFORMO SEÑOR JUEZ: Que mediante auto del 10 de octubre de 2022 (con. 27) se ordenó oficiar a BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA S.A., BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A., a fin de que brindaran información pertinente al proceso en relación con orden de embargo de cuentas, además de que informaran si las señoras MARCELA PÉREZ VERA y/o MARÍA ISABEL GIRALDO BOTERO, hacen parte de alguna de las entidades referidas. Al respecto tenemos que: El BBVA, SCOTIABANK COLPATRIA y BANCO POPULAR, indicaron que los demandados no tienen vínculos con dichas entidades (con. 42, 43 y 49 respectivamente); BANCOLOMBIA (con. 44), y BANCO DAVIVIENDA S.A. (con. 48), solicitaron enviarles información más completa para poder brindar una debida respuesta; y en relación con el BANCO DE OCCIDENTE, éste no ha dado respuesta alguna.
Septiembre 21 de 2023.

Juan Diego Muñoz Castaño
Oficial Mayor

Veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 2332
RADICADO N° 2019-00139-00

- 1.- Solicita el apoderado de la parte actora se haga entrega a la parte que representa, de los títulos existentes dentro del proceso (con 51 exp. digital).
- 2.- Según lo advertido en el informe secretarial precedente, previo a decidir sobre la entrega de dineros a la parte actora, las entidades bancarias BANCOLOMBIA S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A. y BANCO DE OCCIDENTE, deberán indicar si se tomó nota del embargo ordenado en cada uno de los exhortos recibidos y, en caso afirmativo, informen el valor del débito, a qué demandado corresponde y la fecha en que se efectuó la consignación a órdenes de este Despacho.
- 3.- No obstante lo dicho, al verificar la relación de títulos que fue solicitada al Centro de Servicios Administrativos de esta ciudad (con. 52), información que fue cotejada con el registro del portal del Banco Agrario, se evidencia que, por cuenta del presente proceso obran 14 depósitos por la suma total de \$624.640,64; de los cuales el No. 413590000517523, por valor de \$65.532, fue consignado por Bancolombia y de los restantes, registran como consignantes

RADICADO N° 2019-00139-00

tres personas naturales: MARCELA PÉREZ VERA, MARÍA ISABEL GIRALDO BOTERO y JORGE ANDRES GUZMÁN CUESTA.

4.- Para lo anterior se remitirá a BANCOLOMBIA S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A. y BANCO DE OCCIDENTE, copia del auto 1873 de octubre 10 de 2022 (con. 27), de los oficios 0773, 0774 y 779 de noviembre 02 de 2022 (con. 30 a 32), además de la relación de títulos expedida por el Centro de Servicios Administrativos de esta ciudad (con. 52), en el cual constan los datos de consignación de dineros, y de la presente decisión, a fin de que, como consta en ésta última relación de títulos, existen depósitos judiciales por un total de \$624.640,64, de los cuales el No. 413590000517523, por valor de \$65.532 fue consignado por Bancolombia y de los restantes, registran como consignantes tres personas naturales: MARCELA PÉREZ VERA, MARÍA ISABEL GIRALDO BOTERO y JORGE ANDRÉS GUZMAN CUESTA.

5.- En conclusión deberán las entidades bancarias BANCOLOMBIA S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO DE OCCIDENTE, indicar si se tomó nota del embargo ordenado en cada uno de los exhortos recibidos y que nuevamente se adjuntan, en caso afirmativo, informen el valor del débito, a qué demandado corresponde y la fecha en que se efectuó la consignación a órdenes de este Despacho; además señalar si tienen información alguna de los señores MARCELA PÉREZ VERA, MARÍA ISABEL GIRALDO BOTERO y JORGE ANDRES GUZMAN CUESTA, quienes figuran como consignantes de algunos depósitos, a fin de tener la certeza de donde provienen los dineros acá consignados.

Se advierte a las entidades mencionadas que deberán dar la respuesta a que haya lugar dentro de los dos días siguientes al recibo de la comunicación pertinente, so pena de las acciones legales aplicables a desatender sus representantes legales una orden judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 37 fijado en la página web de la Rama Judicial el 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bcc2a22e4e6ecea2ca4351d975d1bab172cd3fc2c6ab8c6efa1f4d6f2793ace**

Documento generado en 26/09/2023 11:00:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>